PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22

[redacted]
Al contestar, cite este número

ACTA N° *2025662004541066*/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV4-BR22-29.21

LUGAR Y FECHA: San Jose del Guaviare 02 de abril 2025

INTERVIENEN: **Teniente Coronel MAURICIO ROJAS SOTO**
Comandante del BAS22
Ordenador del Gasto BAS22

HERNAN MORA DIAZ
Cédula de ciudadanía N°.3.236.171 expedida en Vergara (CUDINAMARCA).
Represéntate Legal
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, NIT 900260033-2.
Contratista

CT. JHON JAIRO ROJAS ROJAS
Supervisor Contrato contenido en la ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-029-BAS22-2024 DE FECHA 11/09/2024.

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN BILATERAL** la ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-029-BAS22-2024 DE FECHA 11/09/2024, CUYO OBJETO ES "**SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22, VIGENCIA 2024".** A TRAVÉS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N°. MC-038-BAS22-2024.

Al efecto se procedió como sigue:

Teniente Coronel MAURICIO ROJAS SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 13.717.213 expedida en la ciudad de Bucaramanga (Santander), nombrado **COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, mediante Orden Semanal N°. 029 del Comando de la Vigésima Segunda Brigada de Selva del Ejército Nacional, de fecha 19 de julio de 2024, posesionado mediante Acta No. 060 del 19 de julio de 2024, debidamente autorizado como **ORDENADOR DEL GASTO a partir del 26 de julio de 2024** y facultado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se

dictan otras disposiciones", en concordancia con la Resolución N°. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22** con **NIT. 900364348-4.**, por una parte, y por la otra **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, NIT 900260033-2, Representada Legalmente por el señor HERNAN MORA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía N°. 3.236.171 expedida en Vergara (Cundinamarca),** en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL,** previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. MC-038-BAS22-2024.**

I. DATOS DEL CONTRATO:

No. DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA	**No. MC-029-BAS22-2024**
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
OBJETO:	**"SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22, VIGENCIA 2024".**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	11/09/2024
FECHA INICIO EJECUCIÓN	13-09-2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TTREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($33.296.834.00) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN - LUGAR DE ENTREGA/ :	El lugar de ejecución para la revisión tecnicomecanica se puede prestar en San Jose del Guaviare (Guaviare) y/o Ganada (Meta) y/o Acacias (Meta)
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA
VALOR FINAL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TTREINTA Y CUATRO PESOS

	MCTE ($33.296.834.00) IVA INCLUIDO
SUPERVISOR CONTRATO:	**CT. JHON JAIRO ROJAS ROJAS** IDENTIFICADO CON CC No. 1.143.227.664 (**EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAS 22 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.**) NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN **2024662000057205 con fecha 16 DE AGOSTO DE 2024.**

II. MODIFICACIONES

NO APLICA

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BAS22** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6524	26/06/2024	$ 33.296.834.00
ADICIÓN	-	-	0
REDUCCIÓN	-	-	0
VALOR FINAL CDP			**$ 33.296.834.00**

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CRP	84524	11/09/2024	$ 33.296.834.00
ADICIÓN	-	-	0
REDUCCIÓN	-	-	0
VALOR FINAL CRP			**$ 33.296.834.00**

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No. CV-100044166 CUMPLIMIENTO ANEXO 0, con fecha de expedición 28/05/2024, con el amparo de Cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales expedida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a

continuación.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$6.659.366.80	Desde 11/09/2024 hasta 30/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$6.659.366.80	Desde 11/09/2024 hasta 30/06/2025
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	$13.650.965,80	Desde 07/05/2024 hasta 15/12/2027

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 30-40-101021264 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO con fecha de expedición 09/05/2024 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 260,000,000.00	DEL 07/05/2024 AL 15/12/2024

V. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO GARANTIA

A. GARANTIA TECNICA

El contratista garantiza por medio de la presente garantía técnica que cumplirá con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de la Revision tecnicomecanica de los vehículos y motos de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.
- Que ampare la calidad del servicio y validez de los certificados emitidos con ocasión de la revisión tecnicomecanica por el término de un año a partir de su expedición, de acuerdo con la normatividad vigente

B. TERMINO DE RESPUESTA GARANTIA TECNICA:

El contratista se compromete a garantizar el cumplimiento del termino de re4spuesta de la garantía así:
En caso de que el servicio no cumpla con las características técnicas requeridas por la entidad o no reúna las condiciones exigidas por el CONTRATANTE o se presenten requerimientos sobre el servicio de revisión tecnicomecanica el oferente se compromete a efectuar nuevamente la revisión tecnicomecanica cumpliendo las condiciones técnicas exigidas en un término no mayor a **TRES (3) DIAS CALENDARIO a partir de la solicitud hecha por el supervisor** durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía.

VI. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las actas que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BAS22** los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

No.	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION No.	ENTRADA No.	FECHA	VALOR
1	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No. 2024662015170026 de fecha 16/12/2024	1002179475	19/12/2024	16.909.891
		1002179487	19/12/2024	6.111.384
		1002179492	19/12/2024	1.484.407
		1002179494	19/12/2024	1.154.146
		1002179496	24/09/2024	4.336.988
		1002179501	19/12/2024	1.428.358
		1002179503	19/12/2024	660.522
		1002179505	19/12/2024	330.261
				$ 32.415.957.00

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BAS22.

PAGO No.	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	OBLIGACION PRESUPUESTAL	FECHA OBLI. PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	FECHA ORDEN DE PAGO PRESUPUSTAL	VALOR TOTAL
1	1500001501	24/12/2024	120424	20/12/2024	507421824	20/12/2024	**$ 32.415.957.00**
							$ 32.415.957.00

***LAS FACTURAS ESTÁN RELACIONADAS EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN PRESENTADOS PARA LOS PAGOS DEL CONTRATO.**

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	**$ 33.296.834,00**	
Valor Cancelado Pago No.1		**$ 32.415.957,00**
Valor Total Ejecutado		**$ 32.415.957,00**
Valor pagado	**$ 32.415.957,0**	
Valor No Ejecutado (Saldo a favor de la entidad)		**$ 880.877,00**
Valor a reducir por Sobrante de Ejecución (SI APLICA/NO APLICA) PARA LOS PROCESOS 2024 AQUÍ VA Valor a reducir del CDP y CRP	**$ 880.877,00**	
SUMAS IGUALES	**$ 33.296.834,00**	**$ 33.296.834,00**

El saldo a favor de la entidad se soporta con oficio N°. **2024662034435923** suscrito por el Supervisor del Contrato, **MY FREDDY ALEXANDER DELGADO VERA**

VIII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos los bienes objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 RADICADO No. INFORME DE SUPERVISION N. 01	19/12/2024

IX. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

Este plazo es de (4) cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para

adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

X. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, NIT 900260033-2 representada legalmente por el señor HERNAN MORA DIAZ Identificado con cédula de ciudadanía N°. 3.236.171 expedida en Vergara (Cundinamarca), manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BAS22** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-029-BAS22-2024.** DE FECHA 11/09/2024 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BAS22:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BAS22** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-029-BAS22-2024.** DE FECHA 11/09/2024**,** correspondientes al **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N°. MC-038-BAS22-2024.**

XI. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes Comités: Jurídico, Técnico y Económico y la parte designada por el contratista de acuerdo a la Resolución de nombramiento **No. 2024662000057205 con fecha 16 DE AGOSTO DE 2024,** así:

Gerente del proyecto		TC. JIMMY ALEXANDER DIAZ	
		JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BR DE SELVA N°22	
COMITES	**Técnico**	Estructurador	ST. QUICENO HERRERA JONATHAN /JEFE TRANSPORTES BAS 22
		Evaluador	C3. PEÑALOZA CASTRO EDWIN ENRIQUE /SUBOFICIAL MODULO DE MANTENIMIENTO SAP.

	Jurídico	Estructurador	PS. LILIAN DIYENI ZEMANATE JOAQUI/ASESORA JURIDICA DE BAS 22
		Evaluador	PS. LILIAN DIYENI ZEMANATE JOAQUI/ASESORA JURIDICA DE BAS 22
	Económico	Estructurador	PS. KENNY ALEXANDRA GOMEZ/ASESORA ECONOMICA BAS22
		Evaluador	PS. KENNY ALEXANDRA GOMEZ/ASESORA ECONOMICA BAS22
Supervisor del contrato		MY. FREDY ALEXANDER DELGADO VERA	
		EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAS 22 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	
CONTRATISTA		HERNAN MORA DIAZ Identificado con cédula de ciudadanía N°. 3.236.171 expedida en Vergara (Cundinamarca).,	
Representante legal		HERNAN MORA DIAZ Identificado con cédula de ciudadanía N°. 3.236.171 expedida en Vergara (Cundinamarca)., Represéntate Legal CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, NIT 900260033-2.	

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22.**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a Liquidar Bilateralmente del **CONTRATO** contenido en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-029-BAS22-2024,** correspondiente **al PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N°. MC-038-BAS22-2024 -** suscrita por EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22 y el señor HERNAN MORA DIAZ Identificado con cédula de ciudadanía N°. 3.236.171 expedida en Vergara (Cundinamarca).** Represéntate Legal **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, NIT 900260033-2**, en los términos consignados en la presente acta.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO contenido en la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-029-BAS22-2024 DE FECHA 11/09/2024, correspondiente al PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N°. MC-038-BAS22-2024**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22** con **el señor HERNAN MORA DIAZ Identificado con cédula de ciudadanía N°. 3.236.171 expedida en Vergara (Cundinamarca).** Represéntate Legal **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, NIT 900260033-2**.

SEGUNDO: REDUCIR el valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($880.877.00)** por Sobrante de Ejecución dentro del **CONTRATO contenido en la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-029-BAS22-2024 DE FECHA 11/09/2024, correspondiente al PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N°. MC-038-BAS22-2024,** quedando el **VALOR FINAL DEL CONTRATO por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS**

QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($32.415.957.00)

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO contenido en la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-029-BAS22-2024 DE FECHA 11/09/2024, correspondiente al PROCESODE MINIMA CUANTÍA N°. MC-038-BAS22-2024**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BAS22** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en San José del Guaviare, 02 abril 2025.

Teniente Coronel MAURICIO ROJAS SOTO
Comandante del BAS22
Ordenador del gasto
Contratante

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE S.A.S, NIT 900260033-2, Representada Legalmente por el señor HERNAN MORA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía N°. 3.236.171 expedida en Vergara (Cundinamarca)
Contratista

Capitán. JHON JAIRO ROJAS ROJAS
Supervisor Contrato contenido en la
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-029-BAS22-2024